



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1200)

08 JUL 2015

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela San José del municipio de Pore en el departamento de Casanare"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela San José del municipio de Pore en el departamento de Casanare"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Ciudadela San Jose del municipio de Pore en el departamento del Casanare.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela San José del municipio de Pore en el departamento de Casanare"

Que mediante Resolución No. 1007 del 26 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 12 proyectos públicos entre los que se encuentra Ciudadela San José del municipio de Pore en el departamento de Casanare, el día 27 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Ciudadela San José del municipio de Pore en el departamento del Casanare, mediante Acta Cavis UT 3636-2014 del 3 de junio de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar de Casanare COMFACASANARE en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1628 del 15 de septiembre del 2014 y 215 del 13 de febrero de 2015, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el proyecto Ciudadela San José del municipio de Pore – Casanare, para un total de 112 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Ciudadela San José del municipio de Pore-Casanare, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución No. 0855 del 10 de octubre de 2013, recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 91 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de marzo de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de marzo de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela San José del municipio de Pore en el departamento de Casanare"

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de abril de 2015, radicada con el No. 2015EE0035161.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01773 del 19 de mayo de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Ciudadela San José del municipio de Pore en el departamento del Casanare.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Ciudadela San José del municipio de Pore en el departamento del Casanare, es de 66 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ciento setenta y nueve millones veinticuatro mil pesos m/cte. (\$1.179.024.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01773 del 19 de mayo de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela San José del municipio de Pore en el departamento de Casanare"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01773 del 19 de mayo de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Ciudadela San José del municipio de Pore en el departamento del Casanare, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CASANARE

MUNICIPIO: PORE

PROYECTO: CIUADAELA SAN JOSE

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1116040530	WILMAR	COBA GARCIA	CIUADAELA SAN JOSE
2	74861284	WILFO	DURAN	CIUADAELA SAN JOSE
3	1116040358	NAYIBE	ATILUA DEDIOS	CIUADAELA SAN JOSE
4	23790788	JUDITH	GUALDRON ALVAREZ	CIUADAELA SAN JOSE
5	47434726	CARMEN RUBIELA	PELAYO ATILUA	CIUADAELA SAN JOSE
6	4214723	JULIO HUMBERTO	HERRERA CUBILLOS	CIUADAELA SAN JOSE
7	74812093	JOSE CLODOMIRO	INOCENCIO CALDERON	CIUADAELA SAN JOSE
8	23936483	MARIA CATALINA	INOCENCIO	CIUADAELA SAN JOSE
9	23937464	NAYRA RUBY	HUMO TUMAY	CIUADAELA SAN JOSE
10	74862405	JOSE TIRSO	HERNANDEZ TABACO	CIUADAELA SAN JOSE
11	9434986	FELIX ANGEL	HERNANDEZ TABACO	CIUADAELA SAN JOSE
12	7366403	ELVER	CEPEDA LAVERDE	CIUADAELA SAN JOSE
13	23936859	MARIA LUISA	COBA	CIUADAELA SAN JOSE
14	1118543730	DERLY	TUMAY PINTO	CIUADAELA SAN JOSE
15	74814627	LUIS GULFRAN	NIÑO NIÑO	CIUADAELA SAN JOSE
16	74862196	DOMIL MARIA	PINTO MECHE	CIUADAELA SAN JOSE
17	2841385	JORGE ISAAC	GARIBELLO ACERO	CIUADAELA SAN JOSE
18	23936177	MATILDE	PINTO LEON	CIUADAELA SAN JOSE
19	23792184	CAROLINA	BARRIOS MEDINA	CIUADAELA SAN JOSE
20	74862719	ALVARO	RODRIGUEZ ENTELIZ	CIUADAELA SAN JOSE
21	4214365	JOSE REGULO	TABACO	CIUADAELA SAN JOSE
22	1116690031	ELISA	CHAVITA VASQUEZ	CIUADAELA SAN JOSE
23	23937637	LELIA	ROLDAN PEREZ	CIUADAELA SAN JOSE

Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela San José del municipio de Pore en el departamento de Casanare"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
24	23826723	ANA DOLORES	MALDONADO	CIUADAELA SAN JOSE
25	23937780	YOLEIMA	ADAN DURAN	CIUADAELA SAN JOSE
26	1116040628	JONH JAIRO	TUMAY INOCENCIO	CIUADAELA SAN JOSE
27	23417411	NIEVES	ESPINEL DE RODRIGUEZ	CIUADAELA SAN JOSE
28	23937602	ZOILA	MORALES INOCENCIO	CIUADAELA SAN JOSE
29	23937658	NIRSA NAYIBE	RODRIGUEZ GUALDRON	CIUADAELA SAN JOSE
VALOR SFV ASIGNADOS \$1.179.024.00				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Ciudadela San José del municipio de Pore - Casanare a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela San José del municipio de Pore en el departamento de Casanare"

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

08 JUL. 2015

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. 
Revisó: Arellys Bravo Pereira 
Autorizó: Rodolfo Beltrán Cubillos

